

## 12.4 Informe de la Revisión de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos Independientes

### 12.4.11 Partido Demócrata

#### 12.4.11.2 Diputados Locales.

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los Informes de Campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

Por lo que corresponde al PD, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
26	0	0	26	0	0	26	0	0

#### Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización respecto de los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al segundo*

*periodo del 5 de abril al 4 de mayo 2015, se observó que su partido los presento físicamente y no mediante el sistema.*

CANDIDATO	DISTRITO
Marcos González Treviño	DISTRITO I
Guadalupe Martínez De León	DISTRITO II
Laura Raga Hernández	DISTRITO III
Marta Patricia Pérez Quiriarte	DISTRITO IV
Pedro Martínez Esquivel	DISTRITO V
Argelia Mendoza Hernández	DISTRITO VI
Aida Aracely Almaraz Marínes	DISTRITO VII
Christian Omar Almaguer Chapa	DISTRITO VIII
Martha Verónica Mendoza Hernández	DISTRITO IX
Sandra Mayte Lerma Martínez	DISTRITO X
Gustavo Víctor Franco Garza	DISTRITO XI
Javier Eduardo García Barrón	DISTRITO XII
Adrián Rojas Cedillo	DISTRITO XIII
Leidy Laura Cerda Martínez	DISTRITO XIV
María Idalia Plata Rodríguez	DISTRITO XV
Adriana Fierro Martínez	DISTRITO XVI
Juan Luis Martínez Montaña	DISTRITO XVII
Miguel Ángel Soto Rodríguez	DISTRITO XVIII
Rubén Sepúlveda Castañeda	DISTRITO XIX
Alain Gerardo Sandoval Serna	DISTRITO XX
Rafael Eduardo Órnelas Gaytán	DISTRITO XXI
Nora Silvia Chapa Cantú	DISTRITO XXII
José Guadalupe Rocha Segovia	DISTRITO XXIII
Pedro Miguel Márquez Rosas	DISTRITO XIV
Ofelia Miriam Arredondo Arrambide	DISTRITO XV
Imelda Mendoza Álvarez	DISTRITO XVI

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11464/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*No presento respuesta de contestación en el Sistema Integral de Fiscalización por no tener a esas fechas clave de acceso. Los Informes físicos fueron presentados el 7 de Mayo.*

El partido entrego los Informes de Campaña "IC" físicamente ya que no cuenta aún con las claves de acceso al Sistema Integral de Fiscalización, la observación queda atendida en tiempo y forma.

**Tercer Periodo**

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15904/2015 .recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin numero de oficio de fecha 21 de Junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

*Lista de candidatos y acuse de recibo.*

NOMBRE	DISTRTO/AYUNTAMIENTO	ACUSE
Marcos González Treviño	1	30699
Lucero Guadalupe Martínez Guerrero	2	30749
Laura Raga Hernández	3	30772
Marta Patricia Pérez Quirarte	4	30796
Pedro Martínez Ezquivel	5	30850
Argelia Hernández Mendoza	6	31039
Aida Aracely Almaraz Marines	7	30957
Christian Omar Almaguer Chapa	8	30986
Martha Verónica Mendoza Hernández	9	21060
Sandra Mayte Lerma Martínez	10	31055
Gustavo Víctor Franco Garza	11	31078
Javier Eduardo García Barrón	12	31099
Adrián Rojas Cedillo	13	31116
Leidy Laura Cerda Martínez	14	31124
María Idalia Plata Rodríguez	15	31134
Adriana Fierro Martínez	16	31146
Juan Luis Martínez Montaña	17	31151
Miguel Ángel Soto Rodríguez	18	31158
Rubén Sepúlveda Castañeda	19	31168
Alain Gerardo Sandoval Serna	20	31185
Rafael Eduardo Ornelas Gaytán	21	31200
Nora Silvia Chapa Cantú	22	31210
José Guadalupe Rocha Segovia	23	31225
Pedro Miguel Márquez Rosas	24	31245
Ofelia Miriam Arredondo Arrambide	25	31266
Martha Alicia Reyes Reyes	26	31392
Ana Isabel Arellano García Del Campo	Ayuntamiento 19	31755
Miguel Ángel Rodríguez Lozano	Ayuntamiento 46	31456
Diana Elizabeth Gutiérrez Cavazos	Ayuntamiento 9	S/N
Mario Alberto Guerrero Cortez	Ayuntamiento 47	S/N

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se observa que el partido presento, la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral por tal razón la observación se consideró atendida.

## b. Ingresos

El PD presentó 78 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$340,680.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$319,407.10</b>	<b>93.76</b>
En efectivo	\$319,407.10		
En especie			
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$5,570.90</b>	<b>1.64</b>
En efectivo	\$5,570.90		
En especie			
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$15,702.00</b>	<b>4.61</b>
En efectivo			
En especie	\$15,702.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>\$340,680.00</b>	<b>\$340,680.00</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

## a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios

números INE/UTF/DA/7919/15, INE/UTF/DA/11464/15 y INE/UTF/DA/15904/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$ 319,407.10, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$319,407.10	\$0.00	\$319,407.10

### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

El PD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$5,570.90, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$5,570.90	\$0.00	\$5,570.90

### **b.3 Aportaciones del candidato**

Por este concepto, el PD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

### **b.4 Aportaciones de militantes**

Por este concepto, el PD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

El PD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$15,702.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$15,702.00	\$15,702.00

#### **b.6 Rendimientos financieros**

Por este concepto, el PD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

Por este concepto, el PD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **b.8 Otros ingresos**

Por este concepto, el PD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

### **Observaciones de Ingresos**

#### **Primer Periodo**

- ◆ Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PD no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7919/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de abril de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

*Se aclara que no se ha realizado el prorrateo y distribución del Financiamiento para Campaña, así como la distribución por tipo de campaña para Diputados Locales y Ayuntamientos.*

De la revisión y análisis a la documentación presentada, el Partido Demócrata no presenta el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña de Diputados Locales, por lo cual la observación se considera como no atendida.

En consecuencia, el Partido Demócrata incumplió con lo dispuesto en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón, la observación se considera no atendida.

### **Segundo Periodo**

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido reportó aportaciones en especie de simpatizantes, sin embargo, omitió presentar el respectivo soporte documental.*

CANDIDATO	DISTRITO	MONTO
Aida Aracely Almaraz Marines	VII	\$7,830.00
Adriana Fierro Martínez	XVI	\$4,872.00
Miguel Ángel Soto Rodríguez	XVIII	\$3,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11464/15.  
Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*El partido no proporcionó información alguna de documentación soporte sobre las aportaciones mencionadas, recibos de aportación, control de folios, datos de identificación del aportante; en consecuencia esta observación se considera como no atendida.*

En consecuencia el partido incumple con lo establecido en los artículos 26, 74, 96 numeral 1, 102, numeral 3, 104, 105 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en

relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Tercer Periodo

- ♦ De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias del CEN en Efectivo”, se observó el registro de pólizas por las transferencias de recursos en efectivo, a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detalla el caso en comento:

<b>CANDIDATO</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>MONTOS</b>
Marcos González Treviño	DISTRITO I	\$13,000.00
Lucero Guadalupe Martínez Guerrero	DISTRITO II	13,000.00
Laura Raga Hernández	DISTRITO III	13,000.00
Marta Patricia Pérez Quiriarte	DISTRITO IV	13,000.00
Pedro Martínez Esquivel	DISTRITO V	13,000.00
Argelia Mendoza Hernández	DISTRITO VI	13,000.00
Aida Aracely Almaraz Marines	DISTRITO VII	13,000.00
Christian Omar Almaguer Chapa	DISTRITO VIII	13,000.00
Martha Verónica Mendoza Hernández	DISTRITO IX	13,000.00
Sandra Mayte Lerma Martínez	DISTRITO X	13,000.00
Gustavo Víctor Franco Garza	DISTRITO XI	13,000.00
Javier Eduardo García Barrón	DISTRITO XII	7,427.10
Adrián Rojas Cedillo	DISTRITO XIII	9,350.00
Leidy Laura Cerda Martínez	DISTRITO XIV	13,000.00
María Idalia Plata Rodríguez	DISTRITO XV	13,000.00
Adriana Fierro Martínez	DISTRITO XVI	13,000.00
Juan Luis Martínez Montaña	DISTRITO XVII	13,000.00
Miguel Ángel Soto Rodríguez	DISTRITO XVIII	13,000.00
Rubén Sepúlveda Castañeda	DISTRITO XIX	13,000.00
Alain Gerardo Sandoval Serna	DISTRITO XX	13,000.00
Rafael Eduardo Órnelas Gaytán	DISTRITO XXI	13,000.00
Nora Silvia Chapa Cantú	DISTRITO XXII	13,000.00
José Guadalupe Rocha Segovia	DISTRITO XXIII	13,000.00
Pedro Miguel Márquez Rosas	DISTRITO XIV	13,000.00
Ofelia Miriam Arredondo Arrambide	DISTRITO XV	13,000.00
Imelda Mendoza Álvarez	DISTRITO XVI	13,000.00
<b>TOATAL</b>		<b>\$328,777.10</b>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15904/2015 .recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin numero de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

*Respecto al puto 3 se anexo la documentación de soporte, y se aclara que no hubo cuentas ni transferencias se efectuaron los pagos de la CUENTA CONCENTRADORA.*

Esta observación queda atendida, toda vez que el partido, manejo los ingresos por medio de la cuenta concentradora, este a su vez solo transfirió en especie a los candidatos a diputados, toda vez que los candidatos no abrieron cuenta bancaria en las campañas y se identificó la cuenta origen y destino del financiamiento público.

### **c. Egresos**

El PD presentó 78 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$ 340,680.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$90,805.06</b>	<b>26.65</b>
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	\$90,805.06		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>\$249,874.94</b>	<b>\$249,874.94</b>	<b>73.35</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>			
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>\$340,680.00</b>	<b>\$340,680.00</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste Y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo Adel** presente dictamen.

### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios

números INE/UTF/DA/7919/15, INE/UTF/DA/11464/15 y INE/UTF/DA/15904/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### **c.1 Gastos de Propaganda**

El partido reportó un importe de \$90,805.06 por este rubro.

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

Por este concepto, el PD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, el PD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **c.1.3 Espectaculares**

Por este concepto, el PD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$90,805.06 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PD en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$249,874.94, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PD en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

Por este concepto, el PD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

## **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

Por este concepto, el PD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

## **Observaciones de Egresos**

### **Primer Periodo**

### **Segundo Periodo**

### **Tercer Periodo**

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su*

*caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15904/2015 .recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin numero de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

*En cuanto al punto 2 de ingresos se anexo las evidencias de dichos pagos así como la contabilidad en el Sistema Integral de Fiscalización*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización el partido presenta, el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios por la prestación de servicios profesionales, por tal razón la observación se consideró atendida.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a la campaña de los Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; se detallan a continuación:*

<b>CARGO</b>	<b>CANDIDATO</b>	<b>POLIZAS</b>
Diputado Local	Argelia Mendoza Hernández	2,3 y 4
Diputado Local	Aida Aracely Almaraz Marines	1,2,3 y 4
Diputado Local	Christian Omar Almaguer Chapa	1,2,3 y 4
Diputado Local	Martha Verónica Mendoza Hernández	1,2,3 y 4
Diputado Local	Sandra Mayte Lerma Martínez	1,2,3 y 4
Diputado Local	Gustavo Víctor Franco Garza	1,2,3 y 4
Diputado Local	Javier Eduardo García Barrón	1,2 y 3
Diputado Local	Adrián Rojas Cedillo	1,2 y 3
Diputado Local	Leidy Laura Cerda Martínez	1,2 y 3
Diputado Local	María Idalia Plata Rodríguez	1,2,3 y 4
Diputado Local	Adriana Fierro Martínez	1,2,3 y 4
Diputado Local	Juan Luis Martínez Montaña	1,2,3 y 4
Diputado Local	Miguel Ángel Soto Rodríguez	1,2,3 y 4
Diputado Local	Rubén Sepúlveda Castañeda	1,2,3 y 4
Diputado Local	Alain Gerardo Sandoval Serna	1,2,3 y 4
Diputado Local	Rafael Eduardo Órnelas Gaytán	1,2,3 y 4
Diputado Local	Nora Silvia Chapa Cantú	1,2,3 y 4
Diputado Local	José Guadalupe Rocha Segovia	1,2,3 y 4
Diputado Local	Pedro Miguel Márquez Rosas	1,2,3 y 4

CARGO	CANDIDATO	POLIZAS
Diputado Local	Ofelia Miriam Arredondo Arrambide	1,2,3 y 4
Diputado Local	Imelda Mendoza Álvarez	1,2,3 y 4

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15904/2015 .recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin numero de oficio de fecha 21 de Junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

*Respecto al punto 4 se anexo la evidencia de la documentación comprobatoria de los diputados.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se observa que el partido presento, factura, cheque, recibo de aportación del CEN, muestras de propaganda y se identificó la cuenta origen y destino del recurso, por tal razón la observación se consideró atendida.

- ♦ *De la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, Se observó el registro de pólizas por concepto de gastos, mismos que fueron pagados con cheque nominativo; sin embargo, omitió presentar la copia del cheque con que fue realizado el pago de los servicios contratados con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, así como las muestras correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CANDIDATO	DISTRITO	POLIZA	CHEQUE	IMPORTE	CONCEPTO
Marcos González Treviño	I	2	153	\$8,240.00	Transporte de personal, Volantes
Lucero Guadalupe Martínez Guerrero	II	2	156	\$8,250.00	Gtos de Transporte, volantes y playeras

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15904/2015 .recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin numero de oficio de fecha 21 de Junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

*Los cheques mencionados en el de los distritos i y ii son reposiciones de caja chica.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se observa que no llevan la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, pero como se identificó la cuenta origen y destino del recurso, por tal razón la observación se consideró atendida.

### **Gastos Operativos de Campaña**

- ♦ *De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido registró operaciones por conceptos de Gastos de Transporte del Personal y gasolina; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos; adicionalmente no se localizó registro alguno de automóviles en la contabilidad de los candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>CANDIDATO</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>POLIZA</b>	<b>CHEQUE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Laura Raga Hernández</i>	<i>III</i>	<i>4</i>	<i>161</i>	<i>Reposición de caja chica.</i>	<i>\$2,809.64</i>
<i>Marta Patricia Pérez Quirarte</i>	<i>IV</i>	<i>3</i>	<i>164</i>	<i>Reposición de gastos de campaña</i>	<i>\$4,350.00</i>
<i>Pedro Martínez Esquivel</i>	<i>V</i>	<i>4</i>	<i>167</i>	<i>Gastos de campaña</i>	<i>\$3,500.00</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15904/2015 .recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin numero de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se observa que no se localizó registro alguno de automóviles, pero como se identificó la cuenta origen y destino del recurso, por tal razón la observación se consideró atendida.

### **Producción de Mensajes para Radio y T.V.**

*De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, la producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios*

profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ En consecuencia, al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que en la contabilidad de su partido no se reportaron gastos por concepto de la producción de promocionales en radio y televisión; sin embargo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informo la transmisión de promocionales mismos, no fueron localizados en la contabilidad de su partido. A continuación se indican los resultados obtenidos:

ENTIDAD	TELEVISIÓN	
	VERSIÓN	FOLIO
Nuevo León	CON EL DEMOCRATA LO MEJOR ESTA POR VENIR	RV01582-15
	RADIO	
	VERSIÓN	FOLIO
	CON EL DEMOCRATA LO MEJOR ESTA POR VENIR	RA02359-15 PD NL

Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de los promocionales citados en el **Anexo 2** del presente oficio.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15904/2015 .recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin numero de oficio de fecha 21 de Junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización el partido omitió presentar, gastos por concepto de la producción de promocionales en televisión y radio, por tal razón la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar gastos por concepto de la producción de promocionales en televisión y radio, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

#### **Determinación del costo de radio**

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos y las Coaliciones en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
PST121113TJ0	FI 283	30/04/2015	Publimax Studios, S.A. de C.V.	Producción de Spot para Radio	\$32,797.41	\$152,180.01
MCO080107I40	A 523	28/05/2015	The Mates Contents, S.A. de C.V.	Producción de Spot para Radio	\$10,442.00	\$85,520.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Spot de Radio	1	\$32,797.41	\$32,797.41

En consecuencia, al omitir reportar 1 promocionales en radio por un importe de \$32,797.41, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos, así como 127 y 138 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que

se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

### Determinación del costo spot de TV

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos y las Coaliciones en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
PST121113TJ0	FI 283	30/04/2015	Publimax Studios, S.A. de C.V.	Producción de Spot para TV	\$32,797.41	\$152,180.01

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Spot de Radio	1	\$32,797.41	\$32,797.41

En consecuencia, al omitir reportar 1 promocionales en televisión por un importe de \$32,797.41, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos, así como 127 y 138 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se

encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

### 12.4.11.3 Ayuntamientos.

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al PD, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
4	0	0	4	0	0	1	1	2

#### b. Ingresos

El PD presentó 10 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 99,226.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$89,486.00	90.18

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	\$89,486.00		
En especie			
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$1,740.00</b>	<b>1.75</b>
En efectivo	\$1,740.00		
En especie			
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>\$5,000.00</b>	<b>5.04</b>
En efectivo	\$5,000.00		
En especie			
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$3,000.00</b>	<b>3.02</b>
En efectivo			
En especie	\$3,000.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>\$99,226.00</b>	<b>\$99,226.00</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7919/15, INE/UTF/DA/11464/15 y INE/UTF/DA/15904/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

El PD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$89,486.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$89,486.00	\$0.00	\$89,486.00

## b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$1,740.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$1,740.00	\$0.00	\$1,740.00

## b.3 Aportaciones del candidato

El PD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$5,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00

## b.4 Aportaciones de militantes

Por este concepto, el PD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

## b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$3,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00

## **b.6 Rendimientos financieros**

Por este concepto, el PD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

## **b.7 Transferencias de recursos no federales**

Por este concepto, el PD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamiento.

## **b.8 Otros ingresos**

Por este concepto, el PD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamiento.

## **Observaciones de Ingresos**

### **Primer Periodo**

- ◆ Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PD no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7919/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de abril de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

*Se aclara que no se ha realizado el prorratio y distribución del Financiamiento para Campaña, así como la distribución por tipo de campaña para Diputados Locales y Ayuntamientos.*

De la revisión y análisis a la documentación presentada, el Partido Demócrata no informa el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña de Ayuntamientos, por lo cual la observación se considera como no atendida.

En consecuencia, el Partido Demócrata no cumplió con lo dispuesto en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón, la observación se considera no atendida.

## Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización respecto de los Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondientes al segundo periodo del 5 de abril al 4 de mayo 2015, se observó que su partido los presentó físicamente y no mediante el sistema.*

<i>CANDIDATO</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>
<i>Ana Leticia García Rocha</i>	<i>Cadereyta</i>
<i>Mario Alberto Guerrero Cortes</i>	<i>San Nicolás De Los Garza</i>
<i>Ana Isabel Arellano García del Campo</i>	<i>San Pedro Garza García</i>
<i>Miguel Ángel Rodríguez Lozano</i>	<i>Salinas Victoria</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11464/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*El partido omite presentar respuesta al oficio de errores y omisiones, así mismo incumple con la presentación de los informes observados mediante el SIF por lo que la observación se considera como no atendida.*

En consecuencia, el partido incumple con lo estipulado por los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido reportó aportaciones en especie de simpatizantes, sin embargo, omitió presentar el respectivo soporte documental.*

CANDIDATO	AYUNTAMIENTO	MONTO
Ana Isabel Arellano García del Campo	San Pedro Garza García	\$3,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11464/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

El partido no proporcionó la documentación soporte de la aportación en especie del simpatizante, por lo que la observación se considera no atendida.

En consecuencia la falta de respuesta del partido en cuanto a la presentación soporte de la aportación observada, el partido incumple con lo estipulado por los artículos 96 numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

### **Tercer Periodo**

- ♦ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización” se observó que su partido omitió presentar 4 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales a Ayuntamientos correspondientes al tercer periodo, registrados ante la Comisión Estatal Electoral, los casos en comento se detallan a continuación:*

CANDIDATO	AYUNTAMIENTO
Diana Elizabeth Cavazos Gutiérrez	Cadereyta
Ana Isabel Arellano García del Campo	San Pedro Garza García
Miguel Ángel Rodríguez Lozano	Salinas Victoria
Mario Alberto Guerrero Cortes	San Nicolás De Los Garza

*Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la*

*aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15904/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin numero de oficio de fecha 21 de Junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización el partido omitió presentar, los Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Cadereyta (9) y San Nicolás de los Garza (47), por su parte el Municipio de salinas Victoria (46) se presentó de manera extemporánea, por tal razón la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar, los Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Cadereyta y Salinas Victoria el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos..

- ◆ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias del CEN en Efectivo”, se observó el registro de pólizas por las transferencias de recursos en efectivo, a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:*

<b>CANDIDATO</b>	<b>PÓLIZA</b>	<b>CONCEPTO DEL REGISTRO</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Diana Elizabeth Cavazos Gutiérrez</i>	1	<i>ch-55 pago de brigadistas</i>	<i>\$ 5,800.00</i>
	2	<i>ch-57 pago de brigadistas</i>	<i>5,100.00</i>
	3	<i>ch-56 pago de gastos de campaña</i>	<i>5,340.00</i>
	4	<i>ch-79 reposición de caja chica</i>	<i>3,248.00</i>
	5	<i>ch-80 pago de brigadistas</i>	<i>2,772.00</i>
	6	<i>ch-54 pago de servicios profesionales</i>	<i>1,740.00</i>
<i>Ana Isabel Arellano García del Campo</i>	1	<i>ch-84 pago a brigadistas</i>	<i>5,492.00</i>
	2	<i>ch-69 pago de publicidad volantes</i>	<i>4,872.00</i>
	3	<i>ch-68 pago de impresiones</i>	<i>5,916.00</i>
	4	<i>ch-67 reposición de caja chica</i>	<i>5,980.00</i>
<i>Miguel Ángel Rodríguez</i>	1	<i>Cheque 62 Pago de servicios de</i>	<i>1,740.00</i>

CANDIDATO	PÓLIZA	CONCEPTO DEL REGISTRO	IMPORTE
Lozano	2	Cheque 63 Pago de brigadistas por apoyo	6,350.00
	3	Cheque 64 Pago de brigadistas por apoyo	5,510.00
	4	Cheque 82 Pago a publicidad Ayuntamiento	5,626.00
Mario Alberto Guerrero Cortes	1	Cheque 58 Pago de servicio de fiscalización	1,740.00
	2	Cheque 59 Pago de brigadistas por apoyo	5,800.00
	3	Cheque 60 Pago de caja chica por apoyo en	4,320.00
	4	Cheque 61 Pago de brigadistas por apoyo	5,100.00
	5	Cheque 81 Pago de publicidad	5,568.00
	6	Cheque 83 Pagos de caja chica para gastos	1,472.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$89,486.00</b>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15904/2015 .recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin numero de oficio de fecha 21 de Junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

*El punto 10 que hace referencia a los cheques de los candidatos no se manejaron cuentas anexo documentación de dictamen de banco.*

*Se anexo la evidencia de las pólizas en el Sistema Integral de Fiscalización.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se observa que el partido presento, factura, cheque, recibo de aportación del CEN, muestras de propaganda y se identificó la cuenta origen y destino del recurso, por tal razón la observación se consideró atendida.

### c. Egresos

El PD presentó 11 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$99,226.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$29,982.00	69.78

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	\$29,982.00		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>	<b>\$69,244.00</b>	<b>\$69,244.00</b>	<b>69.78</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$99,226.00</b>	<b>\$99,226.00</b>	<b>100</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste Y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7919/15, INE/UTF/DA/11464/15 y INE/UTF/DA/15904/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### **c.1 Gastos de Propaganda**

El partido reportó un importe de \$29,982.00 por este rubro

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

Por este concepto, el PD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamiento.

#### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, el PD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamiento.

### **c.1.3 Espectaculares**

Por este concepto, el PD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamiento.

### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$29,982.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PD en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$ 69,244.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PD en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

Por este concepto, el PD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamiento.

#### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

Por este concepto, el PD no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamiento.

#### **Observaciones de Egresos**

##### **Primer Periodo**

##### **Segundo Periodo**

##### **Tercer Periodo**

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15904/2015 .recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin numero de oficio de fecha 21 de Junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización el partido presenta, el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios por la prestación de servicios profesionales, por tal razón la observación se consideró atendida.

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a la campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; se detallan a continuación:*

CANDIDATO	PÓLIZA	CONCEPTO DEL REGISTRO	IMPORTE
-----------	--------	-----------------------	---------

<b>CANDIDATO</b>	<b>PÓLIZA</b>	<b>CONCEPTO DEL REGISTRO</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Diana Elizabeth Cavazos Gutiérrez</i>	<i>1</i>	<i>ch-55 pago de brigadistas</i>	<i>\$ 5,800.00</i>
	<i>2</i>	<i>ch-57 pago de brigadistas</i>	<i>5,100.00</i>
	<i>3</i>	<i>ch-56 pago de gastos de campaña</i>	<i>5,340.00</i>
	<i>4</i>	<i>ch-79 reposición de caja chica</i>	<i>3,248.00</i>
	<i>5</i>	<i>ch-80 pago de brigadistas</i>	<i>2,772.00</i>
	<i>6</i>	<i>ch-54 pago de servicios profesionales</i>	<i>1,740.00</i>
<i>Ana Isabel Arellano García del Campo</i>	<i>1</i>	<i>ch-84 pago a brigadistas</i>	<i>5,492.00</i>
	<i>2</i>	<i>ch-69 pago de publicidad volantes</i>	<i>4,872.00</i>
	<i>3</i>	<i>ch-68 pago de impresiones</i>	<i>5,916.00</i>
	<i>4</i>	<i>ch-67 reposición de caja chica</i>	<i>5,980.00</i>
<i>Miguel Ángel Rodríguez Lozano</i>	<i>1</i>	<i>Cheque 62 Pago de servicios de</i>	<i>1,740.00</i>
	<i>2</i>	<i>Cheque 63 Pago de brigadistas por apoyo</i>	<i>6,350.00</i>
	<i>3</i>	<i>Cheque 64 Pago de brigadistas por apoyo</i>	<i>5,510.00</i>
	<i>4</i>	<i>Cheque 82 Pago a publicidad Ayuntamiento</i>	<i>5,626.00</i>
<i>Mario Alberto Guerrero Cortes</i>	<i>1</i>	<i>Cheque 58 Pago de servicio de fiscalización</i>	<i>1,740.00</i>
	<i>2</i>	<i>Cheque 59 Pago de brigadistas por apoyo</i>	<i>5,800.00</i>
	<i>3</i>	<i>Cheque 60 Pago de caja chica por apoyo en</i>	<i>4,320.00</i>
	<i>4</i>	<i>Cheque 61 Pago de brigadistas por apoyo</i>	<i>5,100.00</i>
	<i>5</i>	<i>Cheque 81 Pago de publicidad</i>	<i>5,568.00</i>
	<i>6</i>	<i>Cheque 83 Pagos de caja chica para gastos</i>	<i>1,472.00</i>
<i>TOTAL</i>			<i>\$89,486.00</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15904/2015 .recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin numero de oficio de fecha 21 de Junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se observa que el partido presento, factura, cheque, recibo de aportación del CEN, muestras de propaganda y se identificó la cuenta origen y destino del recurso, por tal razón la observación se consideró atendida.

#### **12.4.11.4 Todos los cargos.**

##### **a. Centralizado**

### Tercer Periodo

- ♦ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la “Cuenta Concentradora”. Como a continuación se indica:

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA		
Cuenta	No. de cuenta	Saldo
Mantas	5301020000	\$17,749.26
Volantes	5301030000	\$61,594.32
Propaganda utilitaria	5301070000	\$11,213.48
Gastos de transporte de personal	5302040000	\$104,412.54
Viáticos	5302050000	\$58,201.50
Honorarios	5302070000	\$52,200.00
REPAP	5302080000	\$130,232.00
<b>Total</b>		<b>\$435,603.10</b>

*Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15904/2015 .recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin numero de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

*Respecto a la cuenta concentradora se utilizó para los movimientos del partido y los candidatos ya que nuestra institución Banorte no autorizo en tiempo la apertura de las cuentas para los candidatos y la misma concentradora anexo copias de los dictamen de apertura.*

*Así mismo el remanente de dicha cuenta es la aportación que debió hacer en su momento a la coalición con el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización el partido omitió presentar, las correcciones observadas ya que reporta saldos en la “Cuenta Concentradora, por tal razón la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar, las correcciones observadas ya que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63 de la Ley General de Partidos Políticos; 37, numeral 1; 150; 151; 223, numeral 6, inciso a) y numeral 7, incisos a) y c); 218; 244 numerales 1, 2 y 5 del Reglamento de Fiscalización.

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

En consecuencia, al omitir presentar, el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales el partido, incumplió con lo dispuesto en los artículos *199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 83 de la Ley General de Partidos Políticos; 33, numeral 1, incisos e) y i), 96, 127, 218, 244, numeral 1, 246, numeral 1, incisos b) y c), 296, numeral 1, y 322 del Reglamento de Fiscalización.*

#### **a.1 Prorratio**

#### **b. Visitas de verificación**

##### **b.1 Eventos**

##### **b.2 Agendas**

#### **Segundo Periodo**

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

*Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11464/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*No presento documentación alguna de agendas de actos públicos solo informo que sus candidatos no realizarían actos de cierres de campaña. No proporciono información de las casas de campaña.*

Ante la falta de respuesta del Partido a los requerimientos solicitados respecto a la presentación de agendas de actos públicos de sus candidatos, y de casas de campaña, se considera como no atendida.

En consecuencia el partido incumple con lo establecido en el artículos 303, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Presidentes Municipales de los Ayuntamientos correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

*Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11464/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*No presento documentación alguna de agendas de actos públicos solo informo que sus candidatos no realizarían actos de cierres de campaña. No proporciono información de las casas de campaña.*

En consecuencia el partido incumple con lo establecido en el artículo 303, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización. por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **b.3 Casas de campaña**

#### **c. Monitoreos**

##### **c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Nuevo León; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado

durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

## **c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.**

### **Observaciones.**

## **c.3 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

### **Observaciones.**

## **c.4 Producción de Radio y TV**

#### **d. Gastos de la jornada electoral**

*Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.*

*Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.*

*El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.*

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al Partido Demócrata a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que su partido realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

*El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15904/2015 .recibido por el partido el 16 de junio de 2015.*

*Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015*

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se observa que el partido presento, en la cuenta concentradora, el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos a los Representantes de Casilla y representantes generales en la contabilidad, por tal razón la observación se consideró atendida

#### **e. Cuentas de Balance**

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

#### **e.1 Bancos**

##### **Primer Periodo**

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada por el PD, se observó que no presentó los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los ingresos y gastos de las campañas de Diputados locales.*

<b>CANDIDATO</b>	<b>DISTRITO</b>
Marcos González Treviño	DISTRITO I
Guadalupe Martínez De León	DISTRITO II
Laura Raga Hernández	DISTRITO III
Marta Patricia Pares Quiariarte	DISTRITO IV
Pedro Martínez Esquivel	DISTRITO V
Argelia Mendoza Hernández	DISTRITO VI
Aida Aracely Almaraz Marines	DISTRITO VII
Christian Omar Almaguer Chapa	DISTRITO VIII
Martha Verónica Mendoza Hernández	DISTRITO IX
Sandra Mayte Lerma MARTINEZ	DISTRITO X
Gustavo Víctor Franco Garza	DISTRITO XI
Javier Eduardo García Barrón	DISTRITO XII
Adrián Rojas Cedillo	DISTRITO XIII
Leidy Laura Cerda Martínez	DISTRITO XIV
María Idalia Plata Rodríguez	DISTRITO XV
Adriana Fierro Martínez	DISTRITO XVI
Juan Luis Martínez Montaña	DISTRITO XVII
Miguel Ángel Soto Rodríguez	DISTRITO XVIII

CANDIDATO	DISTRITO
Rubén Sepúlveda Castañeda	DISTRITO XIX
Alain Gerardo Sandoval Serna	DISTRITO XX
Rafael Eduardo Ornelas Gaytán	DISTRITO XXI
Nora Silvia Chapa Cantú	DISTRITO XXII
José Guadalupe Rocha Segovia	DISTRITO XXIII
Pedro Miguel Márquez Rosas	DISTRITO XIV
Ofelia Miriam Arredondo Arrambide	DISTRITO XV
Imelda Mendoza Álvarez	DISTRITO XVI

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7919/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de abril de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

*Se hace la aclaración que el Partido Demócrata no ha realizado los contratos de apertura de la cuenta bancaria concentradora ni las subcuentas para Diputados Locales y Ayuntamientos, por tal motivo no se han presentado los estados de cuenta bancaria destinados para el manejo de recursos de los Candidatos a Diputados ( Distrito 1 al 26 ) y Ayuntamientos solicitados.*

El partido aun no obtiene las cuentas bancarias para el manejo de los recursos de las campañas, motivo por el cual aún no puede presentar los contratos de apertura de cuenta bancaria y estados de cuenta; se considera subsanada dado que en el tercer informe presento la apertura de la cuenta en Banorte, S.A. con fecha 08/mayo/2015; la observación se considera atendida.

- ◆ Al cotejar la documentación presentada adjunta al Informe de campaña, se observó que no informó a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de dicha cuenta, ni presentó el estado de cuenta respectivo.

*Se hace la aclaración que el Partido Demócrata no ha realizado los contratos de apertura de la cuenta bancaria concentradora ni las subcuentas para Diputados Locales y Ayuntamientos, por tal motivo no se han presentado los estados de cuenta bancaria destinados para el manejo de recursos de los Candidatos a Diputados ( Distr. 1 al 26 ) y Ayuntamientos solicitados.*

El partido aun no obtiene las cuentas bancarias para el manejo de los recursos de las campañas, motivo por el cual aún no puede presentar los contratos de apertura de cuenta bancaria y estados de cuenta; se considera subsanada dado que en el

tercer informe presento la apertura de la cuenta en Banorte, S.A. con fecha 08/mayo/2015; la observación se considera atendida.

## **Segundo Periodo**

- ♦ *De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido no reportó operaciones de los candidatos al cargo de Diputado Locales, asimismo, no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de dichos candidatos.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11464/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*Se hace la aclaración que el Partido Demócrata no ha realizado los contratos de apertura de la cuenta bancaria concentradora ni las subcuentas para Diputados Locales por tal motivo no se han presentado los estados de cuenta bancaria destinados para el manejo de recursos de los Candidatos a Diputados (Distrito 1 al 26).*

El partido aun no obtiene las cuentas bancarias para el manejo de los recursos de las campañas, motivo por el cual aún no puede presentar los contratos de apertura de cuenta bancaria y estados de cuenta; se considera subsanada dado que en el tercer informe presento la apertura de la cuenta en Banorte, S.A. con fecha 08/mayo/2015; la observación se considera atendida.

- ♦ *De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido no reportó operaciones de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de los Ayuntamientos, asimismo, no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de dichos candidatos.*

*Cabe señalar, que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales tal como lo establece la normatividad.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11464/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 22 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*Se hace la aclaración que el Partido Demócrata no ha realizado los contratos de apertura de la cuenta bancaria concentradora ni las subcuentas para Ayuntamientos, por tal motivo no se han presentado los estados de cuenta bancaria destinados para el manejo de recursos de los Candidatos a Presidentes Municipales.*

Considerando la respuesta del partido en el sentido de que aún no cuenta con las Cuentas Bancarias a ser usadas para el manejo de los recursos de las campañas, motivo por el cual aún no pueden presentar estados de cuentas, se considera la observación atendida.

### **Tercer Periodo**

- ◆ *De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido reportó operaciones de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de los Ayuntamientos, asimismo, no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de dichos candidatos.*

*Cabe señalar, que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales tal como lo establece la normatividad.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15904/2015 .recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin numero de oficio de fecha 21 de Junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

Esta observación queda atendida, toda vez que el partido, manejo los ingresos por medio de la cuenta concentradora, este a su vez solo transfirió en especie a los candidatos a diputados, toda vez que los candidatos no abrieron cuenta bancaria en las campañas y se identificó la cuenta origen y destino del financiamiento público.

- ◆ *De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por el PARTIDO DEMOCRATA, con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Diputados Locales y Presidentes Municipales de los Ayuntamientos.*

*Las solicitudes se verán reflejadas en el dictamen correspondiente, en virtud que una vez recibida la información, se comparan las cuentas bancarias reportadas por la CNBV contra la información reportada por el partido.*

**e.2Gastos por comprobar**

**e.3Gastos por amortizar**

**e.4Activos fijos**

**e.5Anticipos a proveedores**

**e.6Proveedores**

**e.7Cuentas por pagar**

**f. Procedimientos de queja**

## **Observaciones.**

### **g. Procedimientos de deslindes**

## **Observaciones.**

### **h. Confrontas**

Mediante los oficio núm. INE/UTF/DA-L/2930/2015, INE/UTF/DA-L/11750/15, INE/UTF/DA-L/15904/15 se le comunicó al PD, las confrontas correspondientes a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo los días 21 de abril, 20 de mayo y 19 de junio de 2015 respectivamente, en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, ubicada en calle Hidalgo No. 542, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.; en la cual se contó con la asistencia de los C.C. José Raúl Uresti Edmundo Rico Canizales por parte de a PD y por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, la Lic. Adriana Hernández Martínez, Enlace de Fiscalización; El C.P. Jazmín Vélez, Lic. Pablo Jasso Eguía Auditores Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización.

## Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 del Partido Demócrata en el estado de Nuevo León.

### II. Diputados locales

1. El PD presentó 78 Informes de campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el PD en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$340,680.00 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$319,407.10
2. Aportaciones otros órganos del Partido	5,570.90
3. Aportaciones del Candidato	0.00
4. Aportaciones de Militantes	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes	15,702.00
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$340,680.00</b>

3. Del total de los egresos reportados por el PD en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$340,680.00 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	\$90,805.06
2. Gastos de Operación de Campaña	249,874.94
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$340,680.00</b>

4. Al reportar ingresos por un monto total de \$340,680.00 y egresos por un monto de \$340,680.00, el saldo final del PD asciende a \$0.00.
  
5. El partido no presento la documentación soporte respecto de las aportaciones en especie de sus simpatizantes por un importe de \$15,702.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 96, numerales 1 del Reglamento de Fiscalización, Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y j) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1 inciso a) de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. El partido no presentó las facturas por concepto de producción de spots de radio por un importe de \$32,797.41.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y j) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1 inciso a) de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. El partido no presentó las facturas por concepto de producción de spots de radio por un importe de \$32,797.41.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional

Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y j) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1 inciso a) de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### III. Ayuntamientos

8. El PD presentó 10 Informes de campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
9. Del total de los ingresos reportados por el PD en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$99,226.00 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$89,486.00
2. Aportaciones otros órganos del Partido	1,740.00
3. Aportaciones del Candidato	5,000.00
4. Aportaciones de Militantes	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes	3,000.00
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$99,226.00</b>

10. Del total de los egresos reportados por el PD en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$99,226.00 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	\$29,982.00
2. Gastos de Operación de Campaña	69,244.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00

CONCEPTO	TOTAL
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00
TOTAL	\$99,226.00

11. Al reportar ingresos por un monto total de \$99,226.00 y egresos por un monto de \$99,226.00, el saldo final del PD asciende a \$0.00.

12. El partido omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización 4 informes de campaña de ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III LGPP, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y j) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1 inciso a) de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. El partido presentó de forma extemporánea 1 informe de campaña de Ayuntamiento

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243, 245 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y j) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1 inciso a) de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. El partido no presentó la documentación soporte respecto de las aportaciones en especie de sus simpatizantes por un importe de \$3,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 96, numerales 1 del Reglamento de Fiscalización, Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y j) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1 inciso a) de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. El partido omitió presentar 2 informes de campaña de los ayuntamientos de Cadereyta y San Nicolás de los Garza correspondientes al 3er periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III Ley General de Partidos Políticos, Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y j) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1 inciso a) de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
17. En relación a los recursos públicos otorgados al partido político para la campaña local, esta autoridad electoral dará seguimiento en el procedimiento de liquidación del partido político, a fin de identificar los recursos remanentes de la campaña y que sean considerados para hacer frente a las deudas y compromisos del partido en el procedimiento de liquidación.
18. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.